



BOLETÍN

DE LA

Cámara Oficial de Comercio e Industria

DE CACERES

Núm. 103

Noviembre de 1922

AGENCIA DE RECLAMACIONES

SUMARIO

Actuación de la Cámara: Sesión ordinaria del día
29 de Noviembre de 1922.—Cámara de adheridos
a las Ferias de Muestras de Barcelona.—Feria de
Muestras de Praga.—Ayuntamiento de Bruselas
Cuarta Feria Oficial de Muestras. Reglamento.

PLAZA, NÚMS. 4 Y 6 — VÉASE ANUNCIO

a los Ferrocarriles

1295

ES—Tip., ENC. Y LIB. DE LUCIANO JIMÉNEZ MERINO

19 — Portal Llano — 19

JULIO FERNÁNDEZ SILVA. Procurador.

Margallo, 14, Cáceres.

GABINO MURIEL POLO. Almacén de cereales.

Estación, Cáceres

MANUEL REQUEJO Y HERMANOS. Abonos minerales y apar-
agrícolas.—Alfonso XIII, 7, Cáceres.

GONZALO VICHO. Almacén de cereales.

Estación, Cáceres.

SATURNINO CASARES. Ultramarinos y Almacén de cereales.—
za Mayor, 2, Cáceres.

GRAN FÁBRICA DE CURTIDOS. Viuda de Aquilino González.

8 Tenerías, Cáceres.

Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria

DE CACERES

REVISTA MENSUAL

Precio de suscripción: una peseta al año.

Redacción y Administración: Secretaría de la Cámara, Plaza Mayor, números 4 y 6

AÑO IX

Noviembre de 1922

NÚM. 103

ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

Sesión ordinaria verificada el día 29 de Noviembre de 1922.

En la ciudad de Cáceres, en la fecha expresada, reunidos D. Eloy Sánchez de la Rosa, D. Anastasio González, D. Cristóbal Mendieta, D. José Blázquez, D. Evaristo Málaga, D. Juan Recio, D. Gabino Muriel, D. Dámaso García, D. Tirso González, D. Tomás Pérez y el que suscribe, como secretario de la Corporación, con el fin de celebrar la sesión mensual ordinaria, correspondiente al presente, en segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de vocales a la primera; y una vez leída el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, fueron adoptados también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de haberse expedido una certificación interesada por D. Eugenio Torres Navarro, vecino de Brozas, para acreditar los conceptos de contribución que satisface a la Hacienda D. Salomé Berjano Borrega.

Publicar en el BOLETÍN de esta Entidad una carta de la Cámara de adheridos a la Feria de Muestras de Barcelona, con el fin de estimular a los productores de la provincia a asistir a tan importante concurso.

Comunicar a la Asociación de Comerciantes e Industriales de Jaén, que esta Cámara conceptúa muy conveniente la propuesta que nos hace de ser visitado el señor ministro de Hacien.

da por representaciones de las Cámaras de Comercio, para pedirle se reforme la aplicación de la ley de Utilidades.

Quedar enterada del dictamen emitido por la Cámara de Comercio de Barcelona, sobre formación de las listas de personas que puedan actuar como peritos en los Tribunales formados con motivo de las suspensiones de pagos.

Manifestar nuestra conformidad a la Cámara de Zaragoza con la exposición dirigida por la misma al Gobierno sobre las anomalías ocurridas en la Administración Militar de la Comandancia de Larache.

Adherirse a la exposición dirigida al excelentísimo señor ministro de Fomento por la Cámara de León, pidiendo se revoque la Real orden de indicado Ministerio, fecha 22 de Diciembre de 1916, por la que se establecía el doble plazo para la facturación y entrega de mercancías en las estaciones ferroviarias.

Igualmente y en armonía con lo interesado por un industrial de Vilches (Jaén), pedir la supresión de la generalidad de las reservas para los envases de vinos y aceites, exigiéndose tan sólo cuando sean justas.

Quedar enterada de haberse contestado a D.^a Filomena García y a otro señor elector de Villanueva de la Vera, como asimismo a D. Felipe García Moreno, de Casatejada, sobre cuestiones suscitadas con motivo de la aplicación del arbitrio de pesas y medidas en el primero de los pueblos citados.

Quedar enterada del ofrecimiento que de su cargo hace el presidente de la Junta de la Asociación del Mercado libre de Valores de Barcelona; del que hace igualmente el señor presidente de la Cámara de Comercio Belga, constituida en España.

Agradecer las noticias comunicadas por el Sr. Paraíso, consejero del Banco de España, sobre el funcionamiento de dicha entidad en cuanto se relaciona con la intervención que tienen los consejeros representantes de los intereses de los productores.

Remitir al Consejo Superior de Cámaras de Comercio la cuota de 50 pesetas que corresponde abonar a este Organismo para los gastos de Secretaría de aquél.

Adherirse a la instancia dirigida por la Cámara de Ceuta al excelentísimo señor ministro de Estado sobre las deficiencias del funcionamiento del ferrocarril de dicha localidad, haciendo extensiva la petición a los ferrocarriles de la Península.

Comunicar a la Cámara de Lérida nuestra opinión desfavorable al establecimiento de cooperativas.

Quedar enterada de la designación de representante de la

Feria de Praga y de la época de la celebración de la misma y anunciarlo en el BOLETÍN de este Organismo.

Iguualmente de haberse expedido certificación de precios de diversos artículos a la Jefatura Administrativa Militar.

Informar a la Cámara de Palma de Mallorca del curso que sigue en esta provincia la implantación del retiro obrero.

Adherirse al escrito de la Cámara de Comercio de Santander, en que protesta de que se haya establecido un tributo para la construcción de un edificio para la Aduana.

Quedar enterada de la constitución del Instituto de Comercio e Industria, agradeciendo el ofrecimiento del presidente de dicha entidad y correspondiéndole al mismo.

Anunciar en el periódico de esta Entidad la celebración de la Feria de Bruselas.

Agradecer el ofrecimiento de su cargo al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia y corresponderle al mismo.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas para crear premios en el Concurso Regional de ganados que se ha de celebrar en la ciudad de Plasencia.

Comunicar al señor teniente coronel de Carabineros de la provincia que se ha formulado denuncia por un elector de Torre de Don Miguel sobre el contrabando que se verifica por la frontera de la República Portuguesa en toda clase de artículos, con el fin de que pueda ordenar sea vigilada esa zona de modo especial, a causa del gran quebranto que sufren los intereses mercantiles.

Remitir al señor gobernador terna de vocales de este Organismo para que sea designado un vocal en la Junta provincial de Primera Enseñanza, formada por los Sres. Recio, Mendieta y Málaga.

Facilitar a diversas Casas comerciales direcciones de importadores, exportadores y productores de diversos artículos, así como nombre de los señores comisionistas de la localidad para que designen representantes para esta plaza.

Agradecer sus ofrecimientos al enviado comercial de España en la Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay.

Quedar enterada de haberse gestionado una certificación interesada por la Cámara de Comercio de Ribadeo.

Remitir a la Dirección General de Estadística dependiente del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, el BOLETÍN de esta Cámara, agradeciéndole el ofrecimiento de su concurso.

Agradecer el envío de un ejemplar de la estadística sobre tráfico mercantil habido en el puerto de Sevilla durante el pasado año.

Acusar recibo de un folleto tirado por la Asociación "Estudios Sociales y Económicos", relativo al anteproyecto de ley del Instituto de Reformas Sociales sobre "El Contrato de Trabajo", estimándole el envío de tan interesante documento.

Quedar enterada de haberse evacuado varias consultas de distintos industriales, referentes a la aplicación de la ley de Utilidades y de las disposiciones posteriores aclaratorias.

Prestar adhesión a la instancia de la Cámara de Industria de Madrid, sobre la urgencia de resolver por las Cortes el problema ferroviario.

Ver con gran satisfacción el resultado de las gestiones realizadas por la Cámara de Comercio de Madrid, en lo concerniente a la aplicación de la ley de Utilidades, según el cual, por Real orden fecha 4 del actual, sólo contribuirán por el concepto de Utilidades, los que se hallen comprendidos en uno de los casos siguientes:

Que tengan capital mayor de 100.000 pesetas.

Que realicen ventas por más de 250.000 pesetas.

Que empleen más de 50 obreros.

Que sumadas sus cuotas de contribución, den la cifra de 1.500 pesetas.

Quedar enterada del escrito dirigido al Consejo Superior de Cámaras de Comercio por la de Madrid, respecto al asunto antes indicado.

Quedar enterada, finalmente, del escrito dirigido por el Consejo expresado al Gobierno, sobre la necesidad de vigilar la inversión de los fondos del Tesoro, singularmente en lo que se refiere a la actuación de España en Marruecos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de todo lo cual yo el secretario, certifico.—El secretario, *Miguel López Redondo* —El presidente, *Eloy Sánchez de la Rosa*.

CÁMARA DE COMERCIO

OFICINA DE RECLAMACIONES A LOS FERROCARRILES

Garantiza contra-talón para no pagar exceso de portes en la estación.

Condiciones en su Reglamento.

Cámara de adheridos a las Ferias de Muestras de Barcelona

Esta Cámara de feriantes que se constituyó a raíz de la tercera Feria Oficial de Muestras de Barcelona, se propuso desde buen principio, intervenir activamente en la marcha y desarrollo de tal institución, entendiéndose que es de alta conveniencia para que nuestro Comercio y nuestra Industria consiga en el menor tiempo posible un completo desarrollo que le permita, como a sus similares extranjeros, favorecer eficazmente la expansión comercial deseada para nuestra producción y nuestro trabajo.

Y como que nada sucede sin causas que lo motiven, celebradas ya dos Ferias, y mientras tenía lugar la tercera, se hizo casi necesaria nuestra Colectividad, orientada desde buen principio a prestar, como ya dijimos en nuestra salutación, la más completa cooperación a la Feria de Muestras, que al fin y al cabo ella será lo que nosotros queremos que sea, entendiéndose deber nuestro laborar activamente en una periódica manifestación que es, en definitiva, de nosotros mismos.

Como ya sabe esa ilustre presidencia, durante la Feria próxima tendrá lugar el primer Congreso de Cámaras de Comercio Hispano-Americanas, debiendo deliberar sobre de ponencias que entendemos pueden tener enorme transcendencia para nuestra futura vida económica, descollando entre todas el estudio de la cuarta Feria, que mal podría efectuarse si la reunión fuese como ha sido hasta la presente, un ensayo por tres veces repetido de manifestación industrial.

Se acostumbra muy a menudo a dar la culpa de los defectos existentes en nuestro país a los Gobiernos que nos rigen, olvidándose de que aquéllos son siempre lo que quieren que sean los gobernados; por consiguiente, este Congreso de Comercio Español, primero celebrado en nuestra Patria, tendrá la eficacia y la importancia que los comerciantes y los industriales queremos que tenga; pasando como una de tantas cosas como uno de tantos ensayos inútiles si en él no intervenimos y no actuamos debidamente.

Es así, que esta Cámara de feriantes, se ha creído en el deber de hacer un llamamiento a esa dignísima presidencia para que, con oportunidad, se disponga a actuar cerca de sus presídidos, poniéndoles de manifiesto "la necesidad que todos se encuentren de acudir a la próxima Feria de Muestras de Barcelona, aportando a ella sus productos que han de servir,, como dice muy

bien la ponencia B del título 7.º del plan de las conferencias, “de estudio y consiguientemente de punto de partidas, y base para ulteriores determinaciones oficiales que del mismo modo pueden dejar intactos y salvaguardados los intereses de todos, que ponerlos en grave peligro si no actuamos decididamente.”

La alta y clara inteligencia de esa presidencia ha de haber comprendido ya lo digno de atención que es asunto de tal importancia y transcendencia; y por lo tanto, nos consideramos relevados de otras manifestaciones, suplicando tan sólo que la presente merezca de su bondad la consideración, sino por sí misma, ya que tiene humilde origen, por el sentimiento de puro patriotismo que la informa y que dicta nuestras palabras.

Dios guarde a S. S. muchos años. Barcelona, 28 de Septiembre de 1922.—El presidente.

FERIA DE MUESTRAS DE PRAGA

Muy señores nuestros y de nuestra mayor consideración: Tenemos el gusto de comunicar a ustedes que, con el fin de dar mayor amplitud al creciente desarrollo de las relaciones económicas Hispano-Checoeslovacas, a la vez que para atender debidamente y con mayores facilidades a las demandas de nuestra numerosa clientela, hemos confiado nuestra representación al señor D. Luis San José Cano, de cuyo domicilio, Barcelona, calle de la Merced, 8, 1.º, le rogamos tomen nota.

Además ponemos en conocimiento de ustedes que la próxima reunión de primavera de La Feria Internacional de Muestras de Praga, tendrá lugar desde el día 11 hasta el 18 de Marzo de 1923, y que con esta ocasión veríamos con mucho gusto que ustedes tuvieran a bien “remitirnos, a vuelta de correo, relación de los señores fabricantes de esa quienes ustedes confían, podrían y querrían adherir a la mencionada reunión”, en la que confiamos podríamos proporcionarles importantes pedidos, y, por lo mismo, influir ventajosamente en el desenvolvimiento de las relaciones económicas recíprocas. Después de haber recibido dicha lista, tendremos el gusto de ponernos a disposición de éstos, para suministrarles cuantos detalles les interesen, y recibirán, a vuelta de correo, hojas sueltas juntas con varias tarifas. No creemos necesario hacerles observar la creciente importancia de nuestra Feria, bastante conocida para la importación, en condiciones ventajosas en nuestra República, lo que demuestra hasta la evi-

dencia el hecho que las casas extranjeras que se adherían a la exposición, ascendían a 206, o sea dos veces más que la última reunión, entre las que figuraban también importantes casas españolas.

Al tener el honor de ofrecer a ustedes nuestros servicios mutuos, abrigamos la completa seguridad de que nos favorecerán con sus gratas consultas, y en espera, pues, de su apreciable intervención, aprovechamos la oportunidad para expresarles el testimonio de nuestra consideración más distinguida, suscribiéndonos suyos muy afectísimos y atentos ss. ss., q. b. s. m., La Feria Internacional de Praga.

Ayuntamiento de Bruselas

CUARTA FERIA OFICIAL DE MUESTRAS

Organizada por el Ayuntamiento de la ciudad de Bruselas, patrocinada por S. M. el Rey, con el concurso del Estado, de la provincia de Brabant y de la Aglomeración de Bruselas.

DEL 9 HASTA EL 25 DE ABRIL DE 1923

REGLAMENTO

I.—Objeto.—La Feria Oficial de Muestras de Bruselas tiene por objeto poner en contacto a productores y a compradores. Se tratan los negocios mediante muestras, medelos, dibujos, fotografías, álbums, etc.

II.—Demanda de participación.—El boletín de pedido de participación, deberá llenarse cuidadosamente y ser firmado por el adherente. Deberá llegar antes del 15 de Febrero 1923 al Comité Ejecutivo, 19, Grand'Place. Ninguna petición de participación será tenida en cuenta si no va acompañada de la mitad del importe del alquiler.

III.—Stand acordado con prioridad.—El emplazamiento y la superficie ocupadas por un adherido, pueden ser reservados para él por la Feria de 1923, con las condiciones siguientes:

a) Debidamente llenar, firmar y enviar el boletín de adhesión antes del 31 de Mayo 1923.

b) Pagar antes de la misma fecha, para valer sobre el importe del alquiler del emplazamiento, 100 francos para un stand en los jardines, para un stand de 12 m. cd. en los halls o para un stand al aire libre; 200 francos para un emplazamiento más extendido.

c) Pagar el sueldo del importe del alquiler antes del 15 de Enero de 1923.

La Junta ejecutiva se reserva el derecho, y esto sin que se dé lugar a indemnización ninguna, mudar o modificar la forma de los stands acordados con prioridad, de trasladar grupos a otros locales, etc., si así lo exigieran motivos de organización general.

La atribución de los emplazamientos son reservados con prioridad, será hecha según el artículo 6 (clasificación).

IV. — Precios y pagos de alquileres. — El precio de alquiler queda fijado como sigue:

Caseta de 3×4 , sea 12 metros cuadrados, 750 frs.

Emplazamiento dentro de un hall (por fracción de 6 metros cuadrados), el m^2 , 60 frs.

Emplazamiento al aire libre ($5 m^2$ minimum), el m^2 , 40 frs.

El pago de alquiler se efectúa de la siguiente manera:

- a) La mitad a la presentación de la demanda de adhesión.
- b) El resto antes del 15 de Febrero de 1923.

Los pagos se efectuarán en francos belgas, sea en moneda efectiva, en un giro postal o un cheque a la orden del Comité Ejecutivo de la Feria Oficial de Muestras de Bruselas, 19, Grand'Place.

Los emplazamientos cuyos adherentes no hubieran tomado posesión antes del 1.º de Abril 1923, quedarán a la disposición de la Feria, y eso sin preaviso, quedando las cantidades ya entregadas de entera propiedad de la Feria.

V. — Adherentes. — Sólo serán admitidos a la Feria de Muestras los fabricantes y productores directos. Pueden ser asimilados a los fabricantes y productores directos, sus representantes, así como las casas de importación y exportación a condición de que los productos sean expuestos bajo el nombre del productor o fabricante. Los representantes no podrán participar a la Feria a título personal.

Tendrán el representante, el importador y el exportador, la facultad de enumerar después de la razón social, cuyos productos se exponen, las informaciones referentes a sus representaciones.

La calidad de adherente adquiere tan sólo después de que la demanda de participación haya sido ratificada por carta del Comité de la Feria. Este se reserva el derecho de denegar toda admisión sin tener que justificar tal decisión.

A partir del día de la ratificación, los adherentes deberán indicar su número de adhesión (número que figurará en cifras encarnadas en la carta de ratificación) en todas sus comunicaciones. El Comité de-

clina toda responsabilidad en los retrasos o errores que origine la inobservancia de esta formalidad.

VI. — Clasificación. Grupos. — Los adherentes serán agrupados en los límites de las instalaciones disponibles, conforme a la nomenclatura que va a continuación del boletín de participación.

Este tendrá que llevar la indicación del grupo en el cual el adherente desea que se le coloque, teniendo en cuenta la clase de los productos fabricados. El Comité se reserva sin embargo la facultad de determinar el grupo en el cual haya de colocarse al adherente. Los boletines de demanda de participación se clasificarán por grupos y en cada grupo, siguiendo el orden de la inscripción.

Este número determinará el orden en el cual los adheridos o sus delegados serán admitidos a escoger sus emplazamientos. Quedará determinada por la Dirección esta designación para los adheridos ausentes o no representados. La atribución o elección de los emplazamientos, cuya fecha está fijada, aproximadamente al 15 de Febrero, será hecha por una Junta designada por el Comité Ejecutivo y completada con un delegado de la Cámara de Comercio. Aquella fecha se dará a conocer a los adheridos.

VII. — Renuncia. Subarrendamiento. — El Comité decidirá de manera inapelable si tiene lugar el reembolso de las cantidades abonadas por los adherentes que pudiesen renunciar al sitio que se les hubiese reservado antes del 1.º de Febrero de 1923.

Después de esa fecha, las cantidades abonadas quedarán en todos los casos y cualquiera que sea el motivo que se invoque, propiedad de la Feria.

La cesión, el traspaso o el subarriendo, están estrictamente prohibidos bajo pena de exclusión inmediata e inapelable.

Queda considerada como segunda locación la exposición o la distribución, dentro del stand de productos o reclamos cualquiera para una razón social que no adhiere a la Feria de Muestras.

VIII. — Procedencia de los productos. — Los adherentes deberán indicar la procedencia de sus productos, ya sea que los expongan al natural, ya por medio de dibujos, catálogos, etc. A petición del Comité, tendrán que presentar dentro de un plazo de tres días los adherentes, un certificado de origen de los objetos o productos cuya admisión soliciten.

El Comité podrá negar la ocupación del sitio destinado a la instalación y cerrar los stands de los adherentes que hubieran hecho declaraciones inexactas en cuanto a la procedencia de los productos expuestos. En este caso las cantidades abonadas no serán devueltas y no podrá el adherente pretender indemnización alguna.

IX. — Productos admitidos. — La Feria Oficial de Muestras de Bruse-

las acepta solamente los productos de los países neutrales o formando parte de la Liga de Naciones.

X. — Productos excluidos. — Quedan excluidas de la FERIA de Muestras: las materias explosivas, fulminantes y en general las que ofrezcan peligro o sean susceptibles de incomodar al público.

XI. — Venta. — La venta al por menor, las muestras comprendidas, seguida de la entrega inmediata de la mercancía, queda terminantemente prohibida bajo pena del cierre del stand y de la exclusión de las FERIAS futuras de Muestras. Los adherentes se limitarán a tomar nota de los pedidos. La distribución de muestras y circulares fuera de los stands queda prohibida; toda infracción de este artículo determinará el cierre inmediato del stand.

XII. — Salida de mercancías durante la FERIA. — Ninguna mercancía podrá salir de los locales durante la FERIA de Muestras. No obstante, tratándose de mercancías de valor (pieles, metales preciosos, materia perecedera), podrán concederse autorizaciones especiales al efecto. Desearo el adherente obtenerla, tendrá que solicitarla cinco días antes de la apertura de la FERIA, extender una lista de las mercancías en favor de las cuales desea dicha autorización y hacer constar la entrada y la salida de las mismas ante el Agente de la FERIA que será designado para este cargo.

XIII. — Emplazamientos. Toma de posesión. Alumbrado. Calefacción de los stands. Reparaciones. Llaves de los stands. — La aceptación de la llave por parte del adherente equivale a la toma de posesión del stand en perfecto estado, mientras un Agente del Servicio de Obras no haya comprobado lo contrario hasta una hora después.

El adherente no podrá pegar papeles sobre las paredes interiores de su stand, pero queda autorizado a pintar las mismas o a cubrirlas de tela, yute, papel, etc.

La administración de la FERIA de Muestras comunicará en tiempo útil a los adherentes por medio de circulares, las condiciones con arreglo a las cuales se encargará de:

- a) Pintar el interior de los stands y colocar un toldo.
- b) Suministrar una lámpara eléctrica con toma de corriente.
- c) Empalmar el stand a la red telefónica.
- d) Alquilar un pequeño mobiliario.
- e) Transportar las mercancías y dar facilidades para sacarlas de la Aduana.

El adherente que haga modificaciones en la disposición de su stand o de su emplazamiento (hall o aire libre), se verá obligado a hacer entrega del mismo en el estado en que de él se hizo cargo, antes del 27 de Abril de 1923; de lo contrario, la Administración de la FERIA de

Muestras hará efectuar de oficio y sin aviso los trabajos que fueran precisos, corriendo los gastos a cargo de los ocupantes.

Las llaves de los stands podrán retirarse mediante recibo a partir del 15 de Marzo y a medida que vaya terminándose el montaje de los stands. Dichas llaves deberán ser devueltas lo más tarde el 27 de Abril, contra recibo del Servicio de Obras, que examinará el estado en que quedan los locales. Después de esa fecha, el Servicio de Obras procederá de oficio y sin aviso previo a recuperar los stands, y fijará las cantidades que eventualmente tengan que abonar los adherentes por los arreglos que hubieran de hacerse para dejarlos en su primitivo estado. Estas cantidades, los adherentes deberán comprometerse a pagarlas dentro de un plazo de quince días.

XIV. — Seguro. — Los adherentes deberán asegurar sus instalaciones contra "todo riesgo y recurso", por intermedio de los agentes de Seguros, agregados por el Comité de la FERIA de Muestras. Esta última declina toda responsabilidad en cuanto a los riesgos que sufran los adherentes, a los cuales se les dirigirá en tiempo oportuno una circular sobre esta cuestión.

XV. — Transportes. — El transporte de los bultos, tanto a la ida como a la vuelta, corre por cuenta de los adherentes. Sin embargo, según queda dicho en el artículo 12, se les dirigirá oportunamente una circular dándoles a conocer las ventajas que en su favor haya podido obtener el Comité de la FERIA de Muestras, principalmente en lo referente a la retirada de las mercancías de la Aduana, de la reducción de los precios de transporte, del almacenaje de los embalajes, mientras dure la FERIA, etc.

XVI. — Fuerza motriz, Agua, Gas, etc. — Los adherentes deberán enviar a la Dirección de Obras, lo más tarde el 15 de Febrero, su pedido de fuerza motriz, de empalme a la red del gas, del agua, etc.

Después de este plazo, no asegura la FERIA ninguna obra.

Los gastos de empalme y de consumo se comunicarán ulteriormente.

XVII. — Publicidad. Reclamos. — Queda prohibido pintar o colocar rótulos o reclamos al exterior de los stands, salvo en los sitios previstos al efecto. Los adherentes cuya instalación se encuentra en el ángulo de un grupo de barracas, no podrán utilizar el frontón. La Administración se reserva el uso de todos los frontones para la publicidad.

La prioridad para esta última será sin embargo concedida a los adherentes, quienes serán consultados en primer lugar.

Ninguna publicidad está autorizada dentro o fuera de los stands y en los parques y halls sin autorización formal del Comité. El adherido puede hacer en su stand solamente la publicidad de sus productos.

XVIII.—Catálogo.—La adhesión da derecho a la inscripción en el catálogo de tres líneas gratis en la categoría primera con el nombre y la dirección de la razón social, la nomenclatura de los productos expuestos y el número de la instalación. Las inscripciones se harán con arreglo al boletín de demanda de participación, siendo la primera letra de la razón social la que fijará el orden alfabético. Cada adherente o grupo tendrá derecho a un ejemplar del catálogo.

Los precios y condiciones de los anuncios facultativos serán objeto de una circular ulterior.

XIX.—Horas de apertura de la Feria.—Los stands estarán abiertos desde el 9 hasta el 25 de Abril, de las nueve hasta las dieciocho.

XX.—Tarjetas de comprador. Tarjetas de adhesión.—Tarjetas gratuitas se pondrán a la disposición de los jefes de la razón social. Cada grupo o adherente tendrá derecho asimismo a 100 tarjetas gratis para compradores, aunque podrán obtener más a razón de 0'50 francos cada una.

En cuanto a las tarjetas de servicio, que se necesitan antes, después o durante la Feria, las entregará el Comité a la presentación de un documento justificativo de la razón social interesada.

XXI.—Jurisdicción.—En caso de contestaciones, el Tribunal de Comercio de Bruselas será el único competente para resolverlas.

XXII.—Reglamento.—El adherente se compromete terminantemente a respetar todas las cláusulas del presente Reglamento.

TARIFA DE ANUNCIOS

(PRECIO POR CADA INSERCIÓN)

En la cubierta: Una plana, 4 pesetas.

> > Media plana, 2 id.

> > Un cuarto de plana, 1'25 id.

Planas especiales de anuncios:

Anuncios intercalados en el texto:

Media plana	1'75 ptas.	Una plana	12'00 pt
Un cuarto de plana	1'00 >	Media plana	7'00
Un tercio de plana	1'25 >	Un cuarto de plana	4'00
Un sexto de plana	0'50 >	Un sexto de plana	3'00
Medio sexto de plana	0'30 >		

JOSÉ BERNAL DE CASTRO. Almacén de cereales.

Estación, Cáceres.

JOSÉ BENAVENT. Agente comercial.

San Antón, 5, Cáceres.

TOMÁS PÉREZ HERNÁNDEZ. Tejidos, Sastrería, Sombrerería, Fábrica de Chocolates, Azúcar.—Plaza Mayor, 25, Cáceres.

SUCESORES DE VÍCTOR GARCÍA. Gil, Cascos y Hernández. Almacén de Tejidos.—Plaza Mayor, 21 y 23, Cáceres.

JUAN RECIO. Paquetería y juguetes.

Alfonso XIII, 21, Cáceres.

ANASTASIO GONZÁLEZ. Gran Fábrica de harinas.—Afueras de San Francisco, Cáceres.

LUCIANO ESCRIBANO. Farmacia y Droguería. Hijo mayor y sucesor de Marcos Escribano.—Plaza Mayor, 38 y 40, Cáceres.

GARAGE NOGALES Automóviles de alquiler.

San Pedro, 2, Cáceres.

MANUEL LUCAS. Almacén de carbones.

Calle Nueva, 5, Cáceres.

SERRANO Y AGÚNDEZ. Grandes novedades en Sedería, Lanería, Pañería y toda clase de tejidos de hilo y algodón. Extenso surtido en paquetería y géneros de punto.—Plaza Mayor, 9, Cáceres.



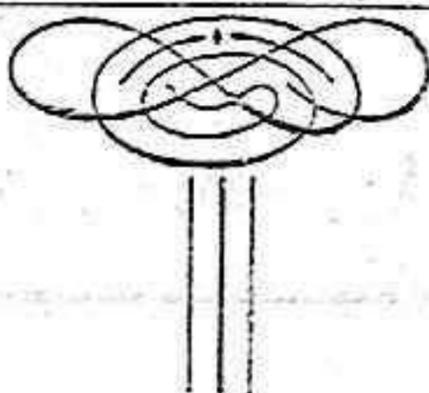
HIERROS, FERRETERÍA Y COLONIALES

SOBRINO DE GABINO DIEZ

Moret, 40 y Alfonso XIII (Teléfono núm 171)

Paseo de «El Triángulo» Idem idem 299)

CACERES



Luciana Jiménez Merino

Imprenta,

Librería,

Encuadernación y

Objetos de escritorio

← CASA FUNDADA EN 1852 →

Portal Llano, 19 — Teléfono 163

CÁCERES

VIUDA DE AQUILINO GONZALEZ

— **ALMACÉN DE TEJIDOS** —

: **VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR :**

ALFONSO XIII,

número 35.

CÁCERES

ANA MARIA

FÁBRICA DE JABONES

Margallo, 14. - CÁCERES

Jabón pinta verde 1.^a, kilogramo, 1'00 peseta.

Jabones lisos, kilogramo, 0'80 peseta.

Los jabones más económicos y de mejores resultados.

Necesítanse representantes en pueblos importantes de la región.